

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 4 de Marzo de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2020-00017-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 11:01 a.m. del 4 de Marzo de 2021

Fin audiencia: 11:42 a.m. del 4 de Marzo de 2021

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia concurrieron de forma virtual la demandante JORGE LUIS VANEGAS MARIN su apoderada ADRIANA PAOLA CASTIBLANCO GUTIERREZ, la demandada en impugnación MELANIE RODRIGUEZ JIMENEZ su apoderado CARLOS ANDRÉS BONILLA BONILLA el demandado en investigación OSCAR MAURICIO MALDONADO VARGAS

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD - SENTENCIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que JORGE LUIS VANEGAS MARIN **NO** es el padre de JOSHUA IZAN VANEGAS RODRIGUEZ, nacido el día cuatro (4) de Noviembre de 2015 hijo de la señora MELANIE RODRIGUEZ JIMENEZ, quien fue registrado en la Notaria 50 del círculo de esta ciudad.

SEGUNDO: DECLARAR que OSCAR MAURICIO MALDONADO VARGAS identificado con C.C. No. 79'571.933 es el padre biológico de JOSHUA IZAN VANEGAS RODRIGUEZ. Para tal efecto proceda la interesada a remitir esta decisión a la Notaría 50 del Circulo de Bogotá para que el funcionario respectivo tome atenta nota de lo aquí dispuesto en el NUIP 1011241083, Indicativo serial 55809235. Sírvase la citada notaria a proceder de conformidad con lo ordenado en este numeral sin necesidad de oficio so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

TERCERO: Frente a los alimentos, las partes el señor OSCAR MAURICIO MALDONADO y la señora MELANIE RODRIGUEZ a lo acordado en cuanto a esa cuota alimentaria.

CUARTO: DEJAR de manera conjunta el ejercicio de la patria potestad del menor JOSHUA IZAN a sus padres.

QUINTO: RADICAR la custodia de JOSHUA IZAN en cabeza de su progenitora MELANIE RODRIGUEZ JIMENEZ.

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 11:42 a.m. del día 4 de Marzo de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63df6ad71506e7057713983daa7f9a827e4c9b9382a42c29a7c80d29ad48f7dd

Documento generado en 04/03/2021 12:42:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>